



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0300-800-2019.-

DECRETO N° 8546 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUN 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar del Bachillerato Provincial N° 10 Francisco Luna de Santa Clara", con asiento en la Localidad de Santa Clara (Departamento Santa Bárbara), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 101-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 71/71vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

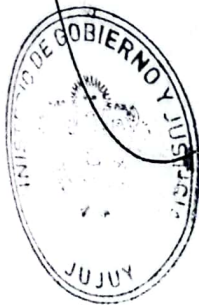
[Faint signature]

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DEL BACHILLERATO PROVINCIAL N° 10 FRANCISCO LUNA DE SANTA CLARA" con asiento en la Localidad de Santa Clara (Departamento Santa Bárbara), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos, que corre agregado de fs. 38 a 45vta. de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

ES COMPLETO

NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia